



# DIARIO OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

#### SUBSECRETARIA

Habiéndose sufrido unas omisiones en el artículo noveno del decreto fecha 28 de julio último (*Gaceta* del 11 del actual), relativo a la reorganización de la Guardia Civil, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

“Artículo 9.º Se suprimen todas las gratificaciones de los Generales, jefes y oficiales del Instituto, sustituyéndolas con una bonificación del 50 por 100 sobre sus actuales sueldos por el servicio peculiar del Cuerpo, la que no será aplicable al personal de señores médicos y veterinarios afectos a las unidades, los que continuarán percibiendo las gratificaciones de mando y de montura y equipo que por sus empleos les correspondan.

[Por los jefes y oficiales del Instituto de la Guardia Civil se continuará disfrutando la gratificación de efectividad o quinquenios, pero sin que el conjunto de éste, unido a su sueldo, rebase el del empleo superior inmediato. Esta restricción empezará a regir a partir de la fecha de este decreto para el personal de nuevo ingreso en el Instituto.

A los Generales, jefes y oficiales y asimilados que por este decreto se prive del ordenanza que reglamentariamente tenían a su servicio se les asigna la suma anual de 800 pesetas.

Se asigna a los cuatro médicos y tres veterinarios de los Tercios de Madrid, Barcelona y Valencia una indemnización anual de 1.500 pesetas para los primeros y 1.000 para los segundos, en compensación a los gastos que por locomoción se les origina al prestar sus servicios profesionales al personal ausente de cuarteles que tienen asignado los unos, y el del ganado, en igualdad de circunstancias, los otros.

Como bonificación del servicio peculiar del Instituto, a los suboficiales del mismo se señala el 25 por 100 de sus sueldos respectivos.

Se cifra como sueldo del guardia se-

gundo del Instituto a su ingreso el de 3.100 pesetas anuales; el de los guardias primeros, en 3.160; el de los cabos, en 3.405, y el de los sargentos, en 3.830.

Como bonificación del servicio se asigna a los sargentos 500 pesetas; a los cabos, 350, y a los guardias, cornetas y trompetas, 275, y en concepto de gratificación de efectividad a todos ellos, la cantidad de 375 pesetas por cada quinquenio, percibidas por dozavas partes de la anualidad correspondiente”.

Madrid, 12 de agosto de 1933.—El Subsecretario, C. Esplá.

(De la *Gaceta* núm. 225).

Excmo. Sr.: Por la urgencia que aconseja la inmediata implantación de la reorganización de servicios en el Instituto, los nombramientos para los cargos administrativos de coronel ordenador de pagos, teniente coronel mayor, comandante cajero y capitanes auxiliares de las Zonas, que hayan de hacerse antes del primero de septiembre próximo, se efectuarán por libre elección de este Ministerio, y para lo sucesivo, el reglamento de Contabilidad que al efecto se dicte, fijará las normas que regulen la provisión de estos destinos con ocasión de vacante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel don José Osuna Pineda y termina con el capitán D. Blas González García, pasen a servir los destinos que en la misma se señalan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

P. D.,  
CARLOS ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coroneles

D. José Osuna Pineda, del 29.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la primera Zona (Barcelona), a la misma, de ordenador de pagos.

D. Fernando Núñez Llanos, del 23.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la segunda Zona (Córdoba), a la misma, de ordenador de pagos.

D. Federico Ramírez Orchells, del 23.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la tercera Zona (Valladolid), a la misma, de ordenador de pagos.

D. Fernando Valero Barragán, del 27.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la cuarta Zona (Madrid), a la misma, de ordenador de pagos.

##### Tenientes coroneles

D. Mariano Portillo Bretaña, de primer jefe de la segunda Comandancia del 29.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la primera Zona (Barcelona), de Mayor de dicha Zona.

D. Domingo Vida Martínez, de primer jefe de la Comandancia de Córdoba y en comisión a las órdenes del General Jefe de la segunda Zona (Córdoba), de Mayor de dicha Zona.

D. Ricardo Ferrari Ayora, de primer jefe de la Comandancia de Orense y en comisión a las órdenes del General Jefe de la tercera Zona (Valladolid), de Mayor de dicha Zona.

D. Francisco Marín Garrido, de primer jefe de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la cuarta Zona (Madrid), de Mayor de dicha Zona.

##### Comandantes

D. Enrique Ballenilla Herrera, de la Comandancia de Toledo de segundo jefe, a la primera Zona (Barcelona), de Cajero.

D. Alfredo Ferrando de la Llama, de la Plana Mayor del 18.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la segunda Zona (Córdoba), de Cajero de dicha Zona.

D. Perfecto Malo Muiña, de la Plana Mayor del 9.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la tercera Zona (Valladolid), de cajero de dicha Zona.

D. Carlos Aparicio Gutiérrez, de la Plana Mayor del 27.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la cuarta Zona (Madrid), de cajero de dicha Zona.

#### Capitanes

D. Juan Martínez López, de la Plana Mayor del 29.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la primera Zona (Barcelona), de auxiliar de dicha Zona.

D. José Gutiérrez Fernández, de la Plana Mayor del 21.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la primera Zona (Barcelona), de auxiliar de dicha Zona.

D. Diego Roldán Ecija, de la Plana Mayor del 18.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la segunda Zona (Córdoba), de auxiliar de dicha Zona.

D. Juan Jiménez Castellanos Casaleiz, de la Plana Mayor del 28.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la segunda Zona (Córdoba), de auxiliar de dicha Zona.

D. Eusebio García del Castillo, de la Plana Mayor del 9.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la tercera Zona (Valladolid), de auxiliar de dicha Zona.

D. Fidel Pérez López, del Escuadrón del 9.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la tercera Zona (Valladolid), de auxiliar de dicha Zona.

D. Ramón Albarrán Ordóñez, de la Plana Mayor del 14.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la cuarta Zona (Madrid), de auxiliar de dicha Zona.

D. Blas González García, de la segunda Compañía de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio y en comisión a las órdenes del General Jefe de la cuarta Zona (Madrid), de auxiliar de dicha Zona.

(De la Gaceta núm. 225).

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Antonio Linares Maza, con destino en el Servicio Facultativo del destacamento de la Agüera, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director General de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Francisco Trigueros Peñalver, con destino en el Grupo de Sanidad de la Circunscripción Occidental, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado para cubrir una plaza de médico de Sala en los Hospitales Civiles de Marruecos, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en órdenes de fecha 3 del actual, este Ministerio ha resuelto que los escribientes de primera clase, del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. Francisco Guerrero Fernández y D. Juan Fernández Espinazo, destinados actualmente en el Cuartel General del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, queden "Al Servicio del Protectorado", según determina el artículo 8.º del decreto de 11 de marzo de 1932 (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo superior inmediato, a los tenientes auditores de segunda, D. Antonio Coronel Velázquez y D. Ezequiel Díez Díaz, y al de tercera, D. Manuel Uriarte Rejo; el primero en situación de disponible en la primera división orgánica y en comisión en la Asesoría de este Ministerio, y el que deberá colocarse en la escala de su nuevo empleo entre D. Fernando González Barón y D. Francisco Cerdá Reig; y con destino, respectivamente, los otros dos, en las Auditorías de Africa y octava división, por existir las correspondientes vacantes en los empleos que se les confiere, y estar declarados con aptitud, debiendo disfrutar en ellos la antigüedad de 5 del corriente mes, y continuar prestando sus servicios en sus actuales destinos y comisiones que desempeñen, con arreglo a lo que determina el párrafo quinto de la circu-

lar de 4 de octubre de 1932 (D. O. número 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central, se ha resuelto disponer se publique a continuación relación de los músicos a quienes se les clasifica en las asimilaciones que les corresponde, así como la antigüedad y efectos administrativos que en la misma se consignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Músico de primera

D. Ramón Díaz Lavaratete, del regimiento Infantería núm. 11, asimilación a subayudante, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

##### Músicos de segunda

D. Pompeyo Martínez Maestro, del regimiento Infantería núm. 11, asimilación a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

D. José Rodríguez Cabrero, del regimiento Infantería núm. 11, asimilación a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

D. Ramiro Pérez Madrigal, del regimiento Infantería núm. 30, asimilación a sargento primero, con antigüedad de 12 de abril de 1933, y efectos administrativos de primero de mayo de dicho año.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—Azaña.

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 12 del actual (D. O. número 188), se entienda rectificada en el sentido de que el destino al Tercio de D. Policarpo de la Gándara Fraile, es brigada con destino en el regimiento de INFANTERIA núm. 17, en lugar de sargento primero del regimiento Infantería núm. 23, como en aquélla se cita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de INGENIEROS de Tetuán, Manuel Martín Guerra, se reintegre al Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, de que procede, por haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa a que se refiere la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cabos de SANIDAD MILITAR Fructuoso Martínez Cortaza y José Calle Abad, pertenecientes al Grupo de Sanidad de la Circunscripción Occidental, pasen a continuar sus servicios al cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, cesen en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", y queden en la de disponibles forzosos, situación A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), en esa división, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista del presente mes, toda vez que, por fin del anterior, han cesado de prestar sus servicios en el Instituto de la Guardia Civil, por reorganización del mismo y a propuesta del Ministerio de la Gobernación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comandante médico, D. José Ruiz Jaén.

Capitán médico, D. Manuel Sanjuán Moliner.

Veterinario primero, D. Manuel Larcra Jabardo.

Madrid, 14 de agosto de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, don Juan Tórrer O'Shea, del regimiento número 33, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Lorca (Murcia), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la nueva organización dada al Instituto de la Guardia Civil, este Ministerio ha resuelto que los maestros armeros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Julio González López y D. Mauro Martínez Mazanias, con destino en los Tercios 26 y 27 de dicho Instituto, caen baja en los mismos por fin de julio último, quedando en la situación de disponibles forzosos, apartado A), artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5) en la primera división, surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INVALIDOS.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Zona Occidental de Marruecos, a instancia del soldado de las Intervenciones Militares Mohamed Ben Laysit Ben Amed, en súplica de ingreso en el CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, este Ministerio ha resuelto el ingreso del citado individuo en la Sección primera del expresado Cuerpo, por encontrarse su inutilidad, originada en acción de guerra, incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y haberse cumplido los requisitos que señala el artículo segundo del reglamento provisional de 5 de abril último (D. O. núm. 82).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, se ha resuelto

conceder al cabo de cornetas del batallón de Montaña núm. 8, José García Herrero, ingreso en el segundo periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, sargento en la actualidad, Tiburcio González Luelmo, en súplica de que le sea de abono el tiempo que permaneció repirado por inútil y el percibo de la diferencia de sueldo entre la pensión que se le asignó y el haber que le correspondía en el Tercio, por este Ministerio se ha resuelto acceder a la petición del interesado, haciéndose el abono de tiempo de servicio que corresponda, por la Jefatura del expresado Cuerpo, conforme a la orden circular de 15 de septiembre de 1906 (C. L. núm. 161), y por cuanto a los haberes, con sujeción a lo dispuesto en orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. número 41), se formalice por el Tercio la reclamación de los mismos, desde que se inició la tramitación del expediente, en la forma reglamentaria, con cargo a los ejercicios correspondientes, haciendo la deducción oportuna de lo cobrado por haberes pasivos durante ese lapso, y abonando al interesado la diferencia resultante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, Desiderio Lucio Gómez Amestoy, en súplica de que se le concedan los haberes del tiempo que permaneció licenciado por inútil, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición, haciéndose por el regimiento de Caballería Almansa número 13, Cuerpo a que estuvo afecto el interesado durante la tramitación del expediente de ingreso en Inválidos, la oportuna reclamación de los mencionados haberes que dejó de percibir desde primero de diciembre de 1927, a fin de abril de 1929, en adicionales a los ejercicios cerrados respectivos, con el carácter de

obligaciones que carecen de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

### TITULOS AERONAUTICOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Aeronáutica Civil), en orden de 27 de julio último (*Gaceta* del 28), este Ministerio ha dispuesto se publique a continuación la relación de los oficiales de las distintas Armas del Ejército, alumnos de la Escuela Superior Aerotécnica, a los que se concede el título de navegantes aéreos, con la antigüedad de 30 de junio de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

##### Capitanes

- D. Manuel Martínez Merino.
- " Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar.
- " Andrés Grima Alvarez.
- " Enrique Zaragoza de Viala.
- " Félix Sedano Arce.
- " Julio García de Cáceres.
- " Martín Elviro Berdeguer.
- " José Luis Jácome y Márquez de Prado.
- " Abelardo Quintana Barragán.

##### Teniente

- D. Carlos Elorza Echazuze.

##### Caballería

##### Capitán

- D. Enrique González Anleo.

##### Teniente

- D. Joaquín Escribano Balsalobre.

##### Artillería

##### Capitán

- D. Antonio Andrés Ruiz del Arbol.
- Madrid, 10 de agosto de 1933.—Azaña.

### SECCION DE MATERIAL

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de la estación radiotelegráfica de Tetuán, que remitió esa Jefatura con escrito fecha 25 de marzo último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de Administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 17.030 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros. Acción en Marruecos".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo octavo, artículo único, Sección 14.<sup>a</sup> del vigente Presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio las 17.030 pesetas, con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares en Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto de reparación de un horno en el Parque de INTENDENCIA de Alcazarquivir (Larache), que remitió esa Jefatura con escrito fecha primero de abril último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de Administración como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 13.680 pesetas a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros.—Acción en Marruecos".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo octavo, artículo único, Sección 14.<sup>a</sup> del vigente Presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio las 13.680 pesetas, con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

### Estado Mayor Central

#### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

##### CURSO DE GIMNASIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta Facultativa de la Escuela central de Gimnasia, referente a los oficiales que hayan de

repetir curso, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 28 de julio de 1924 (D. O. núm. 169), proponiendo se modifique en el sentido de que el curso a repetir por los oficiales agraciados en esa disposición, sea de tres meses, efectuándose su desarrollo del 15 de septiembre al 15 de diciembre del año en que termine el curso fundamental, este Ministerio ha resuelto que quede rectificada la citada circular en la forma que propone la expresada Junta Facultativa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis Bollain Rozalen y termina con José Antonio Martínez Fernández, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Reclutas

Luis Bollain Rozalen, del reemplazo 1929, alistado en Madrid, Caja recluta núm. 2, carta de pago núm. 4.169, expedida el día 29 julio 1929, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José María López Bonilla, del reemplazo 1929, alistado en Madrid, Caja recluta núm. 2, carta de pago núm. 4.674, expedida el 31 julio 1929, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 140,63 pesetas.

José Antonio Martínez Fernández, del reemplazo 1929, alistado en Bullas (Murcia), Caja recluta núm. 24, carta de pago núm. 705-B, expedida el 29 julio 1929, por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 12 agosto de 1933.—Azaña.